



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2023010259
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	16-12-2023
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 63/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES.	



Indice del Expediente

16/12/2023	<u>NOTIFICACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN (28.957) (COPIA)</u>	1..6
16/12/2023	<u>JUSTIFICANTE ASIENTO (28.957) (Copia)</u>	7..7
16/12/2023	<u>Anexo IV Presupuesto de Ingresos y Gastos (Copia)</u>	8..9
16/12/2023	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITO</u>	10..11
19/12/2023	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	12..16
19/12/2023	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	17..18
19/12/2023	<u>2/2023000003516_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023028749</u>	19..19
19/12/2023	<u>1/2023000000388_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023028750</u>	20..20

NOTIFICACIÓN**Expediente nº:** 10542/2023**Notificación al Interesado****Procedimiento:** Solicitud de subvención nominada (Servicio Insular de Deportes)**Interesado:** Ayuntamiento de San Bartolomé

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO RESOLUCION
10542/2023	Consejera Delegada María Jesús Tovar Pérez (Subvenciones)	15/11 /2023	2023-7429

A los efectos oportunos, se le da traslado del acuerdo de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Que las subvenciones están consignadas en el Presupuesto del ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.46200 "Otras Subv. Deportivas a Ayuntamientos (Nom)" y Línea/Actuación 341-3 Subv. Deportivas Varias.

2º.- El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de abril de 2023, adoptó, entre otros, en su parte dispositiva, acuerdo relativo a que se incluyan estas subvenciones en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023.

3º.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 47, de miércoles 19 de abril de 2023, se publicó para exposición pública las nominaciones de las subvenciones deportivas a los ayuntamientos y su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023.

4º.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 60, de miércoles 17 de mayo de 2023, se realiza la publicación definitiva de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, para el ejercicio 2023, así como su inclusión en el Anexo de Subvenciones y su nominación.

5º.- Que por parte de los interesados se han presentado las solicitudes de concesión, en la sede electrónica de la Corporación, para desarrollar el proyecto "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES. Y PROMOCIÓN DE LAS MISMAS EN DIFERENTES MEDIOS Y CANALES" y por un importe total de la solicitud de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €).

CABILDO DE LANZAROTEAvenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

Cód. Validación: DM24P9BPWIK6GYTQDRE3SALGZ6
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 15-11-2023 14:38:15
Nº expediente administrativo: 2023-010259 Código Seguro de Verificación (CSV): 30FBC6F017C1C1AF72BE9329C33BC37D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/30FBC6F017C1C1AF72BE9329C33BC37D		
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 08:35:10 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2023 08:35:12



6º.- Consta en el expediente el informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones en la aplicación presupuestaria 341.46200, según RC 2/2023-000004495.

7º.- Visto el informe favorable por parte de la Intervención de Fondos de esta Corporación y que se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de autorización, compromiso y reconocimiento del gasto, de conformidad con el artículo 214 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo del TRLRH.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Competencia orgánica.

En cuanto a la competencia es de aplicación la legislación del régimen local y especialmente los artículos 59 y 60 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote (BOP n.º. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

De conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Lanzarote, de fecha 3 de julio de 2023, es competente para la firma de Resoluciones y demás actos relacionados con la concesión y justificación de subvenciones, la Consejera del Área de Hacienda y Contratación, por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote

Segundo. - Procedimiento y normativa aplicable.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13,14 y 18 de la Constitución, constituyendo legislación básica únicamente los preceptos que se recogen en su Disposición Final Primera.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por le que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP n.º. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP n.º 53, lunes 3 de mayo de 2021 y sus modificaciones).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Presupuesto General del Cabildo de Lanzarote y sus Bases de ejecución para el año en vigor.

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

Cód. Validación: DM24P9P9WIK6GYTQDRE3SALGZ6
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 15-11-2023 14:38:15	
Nº expediente administrativo: 2023-010259 Código Seguro de Verificación (CSV): 30FBC6F017C1C1AF72BE9329C33BC37D		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/30FBC6F017C1C1AF72BE9329C33BC37D	
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 08:35:10		Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2023 08:35:12	
- 2/6 -			

Diversas normas e instrucciones de los servicios económicos de la Corporación en las que se hace alguna referencia a ayudas y subvenciones o se regulan supuestos concretos.

Visto los antecedentes de hecho, considerando los fundamentos de derecho, a propuesta del Área de Deportes,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/6253 de 15 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder a las siguientes entidades deportivas las subvenciones, para ejecución del proyecto “Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales”, por importe de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €), que figuran en el Presupuesto para el ejercicio 2023, de la siguiente aplicación presupuestaria 341.46200 “Otras Subv. Deportivas a Ayuntamientos” y Línea/Actuación 341-3 Subv. Deportivas Varias.

Segundo.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de las citadas subvenciones nominadas, por importe de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €), para la ejecución del proyecto “Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales”.

Tercero.- Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, en función de la disponibilidad en el plan de disposición de fondos de la Corporación, a cada una de los Ayuntamientos que se indican a continuación, las subvenciones nominadas por importe de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €), para la ejecución del proyecto “Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales”.

CIF	BENEFICIARIO	Expediente N.º	Importe
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	10542/2023	6.000,00€
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	15470/2023	10.000,00€
P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARIA	9609/2023	6.000,00€
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TIAS	10520/2023	10.000,00€
		TOTAL	32.000,00 €

Cuarto.- Notificar a los beneficiarios la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones:

a.- La subvención se destinará a financiar las actividades a desarrollar por el beneficiario y según el fin para el que fueron concedidas: “Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales”.



b.- La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la propia actividad subvencionada.

c.- Los pagos serán anticipados y sin régimen de garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones que dispone que con carácter general se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

d.- **El plazo de ejecución de la actividad será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.**

e.- **El plazo de justificación** será de **un mes** desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto (establecido en el punto anterior), y la justificación se realizará mediante la aportación de **cuenta justificativa del gasto realizado**, que contendrá la siguiente información:

Certificación de la Intervención del Ayuntamiento que contenga los siguientes términos:

- Importe total justificado.
- Coste real de la actividad.
- Que se ha desarrollado la actividad subvencionada.
- Que se cumplieron las condiciones establecidas en el Decreto de concesión.
- Que los fondos públicos recibidos se han destinado a la realización de la actividad subvencionada.

I. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuesta en la concesión de la subvención , con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

II. Declaración de gastos y liquidación final.

III. Relación clasificada de los gastos y pagos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

IV. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

V. Publicidad de haber recibido por parte del Cabildo ayuda para la realización de la actividad.

VI. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Código de Verificación: DM24P9P9WIK6GYTQDR3SALGZ6
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 15-11-2023 14:38:15	
Nº expediente administrativo: 2023-010259 Código Seguro de Verificación (CSV): 30FBC6F017C1C1AF72BE9329C33BC37D			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/30FBC6F017C1C1AF72BE9329C33BC37D			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 08:35:10	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2023 08:35:12	

Quinto: La entidad beneficiaria quedará obligada además a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.

b) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.

d) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Cabildo de Lanzarote ha determinado las siguientes medidas:

- Hacer mención en todos los medios publicitarios que siguen a la entidad que dicha actividad está subvencionada por el Cabildo de Lanzarote y el Servicio Insular de Deportes.

- Incorporar el logo de la Corporación y del Servicio Insular de Deportes en toda la documentación (cartelería, folletos...) que pueda elaborarse o que se utilice con cargo a la subvención prevista.

El incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7.d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

RECURSOS/ALEGACIONES

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Cód. Validación: DM24P9BPWIK6GYTQDRE3SALGZ6
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 15-11-2023 14:38:15	
Nº expediente administrativo: 2023-010259 Código Seguro de Verificación (CSV): 30FBC6F017C1C1AF72BE9329C33BC37D		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/30FBC6F017C1C1AF72BE9329C33BC37D	
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 08:35:10		Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2023 08:35:12	

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: DM24P9PPWIK6GYTQDR3SALGZ6
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 15-11-2023 14:38:15	
Nº expediente administrativo: 2023-010259 Código Seguro de Verificación (CSV): 30FBC6F017C1C1AF72BE9329C33BC37D		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/30FBC6F017C1C1AF72BE9329C33BC37D	
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 08:35:10		Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2023 08:35:12	



Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión: 16-11-2023

Hora emisión: 07:04

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Registro de Entrada:	2023-028957	Fecha Entrada:	16-11-2023	07:03
Nº Reg. Entrada Asociado:		Fecha Presentación:	16-11-2023	07:02
Nº Registro Anterior:		Fecha Documento:	15-11-2023	
Asunto:	NOTIFICACION			
Organismo Destinatario:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME			
Unidad Destinataria:	DEPORTES			
Interesado:	P3500002E CABILDO DE LANZAROTE			
Dirección:	AVDA FRED OLSEN S/N 35500 ARRECIFE PALMAS (LAS)			

Resumen:

CONCEDEN SUBVENCION EJECUCION PROYECTO "ORGANIZACION Y GESTION DE ACTIVIDADES Y PROMOCION DE LAS MISMAS EN DIFERENTES MEDIOS Y CANALES" POR IMPORTE DE 10.000 EUROS.

Documentos adjuntos:	Tipo	Ext	Código Seguro de Verificación
NOTIFICACION (28.957)	TD99	PDF	--

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé, 16 de noviembre de Dos mil veintitrés..

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 29-12-2023 08:35:12	
Nº expediente administrativo: 2023-010259 Código Seguro de Verificación (CSV): A7978B6ECBC8B97CB0650152014EAD05			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A7978B6ECBC8B97CB0650152014EAD05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 08:35:12 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2023 08:35:13			



ANEXO IV PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

I. INGRESOS:

Total 17054,56 € (1)+(2)+(3)+(4)

(1) Propios (autofinanciación):

7054,56 €

(2) Cofinanciación de entidades privadas:

€

Importe	Denominación
€	
€	

(3) Cofinanciación de otras entidades públicas:

€

Importe	Denominación
€	
€	
€	

(4) Subvención solicitada al Cabildo:

10.000,00 €

II. GASTOS:

Total 17.054,56 € (5)+(6)+(7)

(5) Gastos de Personal:

€

Titulación o Profesión	Función que desempeña	Horas Semanales	Vinculación o Contrato	Duración	Salario Bruto	Seg. Social Empresa

(6) Gastos corrientes (Gastos vinculados a la realización del proyecto): 17.054,56 €

8.056,30	€	XII VERTICAL MONTAÑA BLANCA
8997,96	€	TRAVESÍA A NADO EMMAX - PLAYA HONDA
	€	
	€	
	€	

(7) Gastos de inversión (La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones. Se incluyen los gastos asociados a la ejecución de obra y puesta en marcha):

€	
€	
€	

En SAN BARTOLOMÉ, a 13 de DICIEMBRE de 2023





ANEXO IV PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

ACLARACIONES:

Son conceptos subvencionables y se entenderán como:

a) Gastos corrientes, (Capítulo IV) apartados (5) y (6):

- Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte no vinculado a la inversión.
- Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto.
- Los de adquisición de material (no inventariable).
- Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y telecomunicaciones.
- Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.
- Los de publicidad, información, difusión, propaganda, folletos...

b) Gastos de Inversión, (Capítulo VII) apartado (7): (cuando la convocatoria o nominación así lo prevea)

- Los estudios técnicos directamente relacionados con los planes, programas, anteproyectos o proyectos de inversión; en otro caso tendrán la consideración de gastos corrientes. El importe máximo de dichos estudios no podrá ser superior al 10% del coste del proyecto.
- Los de mano de obra necesaria para la ejecución de las obras, infraestructuras e inversiones y los de los técnicos que sean precisos para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones.

Firmado por:	ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 13-12-2023 13:22:34	
Nº expediente administrativo: 2023-010259 Código Seguro de Verificación (CSV): 79437DF0F26A52CC1A97713B94630A26 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/79437DF0F26A52CC1A97713B94630A26			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 08:35:14			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 63/2023 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 10.000,00 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 63/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Organización y gestión de actividades”.

Nº Expediente: 2023010259.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Cabildo de Lanzarote que asciende a la cantidad de 10.000,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Organización y gestión de actividades” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2023-7429 de fecha 15 de noviembre de 2023, dictada por la Consejera delegado de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 16 de noviembre de 2023, Nº R.E. 2023-028957, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 63/2023 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

46110. Transferencias corrientes. De Diputaciones, Consejos o Cabildos.
Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio 10.000,00 €
Total ingresos..... 10.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

14 340 22799. Administración general de deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales..... 10.000,00 €
Total gastos..... 10.000,00 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 10.000,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 18-12-2023 12:34:23	
Nº expediente administrativo: 2023-010259 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FD7D305B818CE086C1E383805252BF4 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7FD7D305B818CE086C1E383805252BF4			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 08:35:15		Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2023 08:35:17	

**Ayuntamiento de San Bartolomé**

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 63/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Organización y gestión de actividades”.

N° Expediente: 2023010259.

Visto el expediente n° 2023010259, relativo la modificación presupuestaria N° 63/2023 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Notificación de la Resolución N° 2023-7429 de fecha 15 de noviembre de 2023, dictada por la Consejera delegada de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 10.000,00 € para la ejecución del proyecto “Organización y gestión de actividades” realizada en fecha 16 de noviembre de 2023, N° R.E. 2023-028957.

2º.) Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 18 de diciembre de 2023, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

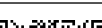
2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b. Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 19-12-2023 09:32:12	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 2393/2023	Fecha: 19-12-2023 09:33	
Nº expediente administrativo: 2023-010259 Código Seguro de Verificación (CSV): E52E96B78CFB1B185FD2FD2E41AEE062 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E52E96B78CFB1B185FD2FD2E41AEE062			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 08:35:17 Ver sello			

- c. *Prestaciones de servicios.*
- d. *Reembolsos de préstamos.*
- e. *Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.*

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- b. *En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c. *En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior”.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- *Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):*

- a) *Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 19-12-2023 09:32:12	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 2393/2023	Fecha: 19-12-2023 09:33	
Nº expediente administrativo: 2023-010259 Código Seguro de Verificación (CSV): E52E96B78CFB1B185FD2FD2E41AEE062 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E52E96B78CFB1B185FD2FD2E41AEE062			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 08:35:17			

- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.*
- c) Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.*
- d) Reembolsos de préstamos.*
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.*

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.*
- b) En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c) En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- *Propuesta de la concejalía de Hacienda.*
- *El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.*
- *Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.*
- *El importe de expediente.*
- *Informe de Intervención.*
- *Acuerdo del Órgano Competente”.*

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 19-12-2023 09:32:12	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 2393/2023	Fecha: 19-12-2023 09:33	
Nº expediente administrativo: 2023-010259 Código Seguro de Verificación (CSV): E52E96B78CFB1B185FD2FD2E41AEE062 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E52E96B78CFB1B185FD2FD2E41AEE062			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 08:35:17			

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, según Resolución N° 2023-7429 de la Consejera delegada de fecha 15 de noviembre de 2023, notificada a este Ayuntamiento el día 16 de noviembre de 2023, N° R.E. 2023-028957 para la financiación del proyecto “Organización y gestión de actividades”, por un importe de 10.000,00 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Cabildo de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Organización y gestión de actividades” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

46110. Transferencias corrientes. De Diputaciones, Consejos o Cabildos.
 Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio 10.000,00 €

Total modificación ingresos..... 10.000,00 €

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de **gastos**:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 19-12-2023 09:32:12	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 2393/2023	Fecha: 19-12-2023 09:33	
Nº expediente administrativo: 2023-010259 Código Seguro de Verificación (CSV): E52E96B78CFB1B185FD2FD2E41AEE062 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E52E96B78CFB1B185FD2FD2E41AEE062			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 08:35:17			

14 340 22799. Administración general de deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 10.000,00 €

Total modificación gastos..... 10.000,00 €

Total crédito generado 10.000,00 €

Igual a los ingresos 10.000,00 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 63/2023 generación de créditos por ingresos, Exp. 2023010259, subvención concedida por Cabildo de Lanzarote por importe de **10.000,00 €** para la ejecución del **proyecto “Organización y gestión de actividades”** en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, la Concejalía delegada de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 19-12-2023 09:32:12
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 2393/2023	Fecha: 19-12-2023 09:33
N° expediente administrativo: 2023-010259 Código Seguro de Verificación (CSV): E52E96B78CFB1B185FD2FD2E41AEE062 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E52E96B78CFB1B185FD2FD2E41AEE062		
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 08:35:17	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2023 08:35:18



DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 63/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Organización y gestión de actividades”.

N° Expediente: 2023010259.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 63/2023, por importe de 10.000,00 €, con ocasión de la subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, Resolución N° 2023-7429 de fecha 15 de noviembre de 2023, para la financiación del proyecto “Organización y gestión de actividades”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 19 de diciembre de 2023, N° de informe 2393/2023.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Organización y gestión de actividades” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de **ingresos**:

46110. Transferencias corrientes. De Diputaciones, Consejos o Cabildos.
Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio 10.000,00 €

Total modificación ingresos 10.000,00 €

Altas en aplicaciones de **gastos**:

14 340 22799. Administración general de deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales..... 10.000,00 €

Total modificación gastos 10.000,00 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejala/ A Ver firma	Fecha: 19-12-2023 09:41:36	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6493/2023	Fecha: 19-12-2023 11:05	
Nº expediente administrativo: 2023-010259 Código Seguro de Verificación (CSV): 3E10288A990D66417235E4BF96CA1F8A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3E10288A990D66417235E4BF96CA1F8A			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 08:35:18 Ver sello			

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 19-12-2023 09:41:36	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6493/2023	Fecha: 19-12-2023 11:05	
Nº expediente administrativo: 2023-010259 Código Seguro de Verificación (CSV): 3E10288A990D66417235E4BF96CA1F8A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3E10288A990D66417235E4BF96CA1F8A			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 08:35:18			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 19/12/2023

Operación nº: 28749

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2023000003516
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 14 340 22799 Administración General de Deportes.Otros trabajos realizados por otras empresas y	CUENTA 623	IMPORTE 10.000,00 €
IMPORTE (en letra): Diez mil Euros		IMPORTE 10.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 63/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES. DECRETO NÚM. 6493/2023, DE 19 DE DICIEMBRE. EXP. 2023010259.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 19/12/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 19/12/2023

Operación nº: 28750

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
 previsiones

Nº Expediente.....: 1/2023000000388
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 46110		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 10.000,00 €
De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio				
IMPORTE (en letra): Diez mil Euros				10.000,00 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	10.000,00 €	
M.P. 63/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES. DECRETO NÚM. 6493/2023, DE 19 DE DICIEMBRE. EXP. 2023010259.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 19/12/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 19-12-2023 13:13:57 Fecha: 19-12-2023 13:20:23	
Nº expediente administrativo: 2023-010259 Código Seguro de Verificación (CSV): FA722DCED71925D206244978A7D0AF7D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FA722DCED71925D206244978A7D0AF7D			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 08:35:22 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2023 08:35:23			

Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2023 08:35:23